



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD 298.2020 - MARÍA ESTELA PIÑA - RENUNCIA

VISTO:

El Expediente CUDAP EXP-UNC N° 0009387/2020, en el que se ha dictado la Resolución Decanal N°298/2020, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la Resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por mayoría de votos, con la abstención del señor Consejero Docente: Andrés Rossetti;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal N°298/2020, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: **1)** Aceptar, a partir del día 17 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la Prof. Dra. **María Estela Piña** -legajo 31566- al cargo interino docente de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C.102) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” y al cargo de Directora del Departamento de Derecho Social con retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C.102) de esta Facultad de Derecho. **2)** Expresar a la Prof. Dra. María Estela Piña el agradecimiento de esta Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. **3)** La Dra. Piña deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Dirección de Personal de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.